

## DECRETO NÚMERO 024 DE 2023

02 FEB 2023

***“Por medio del cual se adopta la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) y el Sistema Comando de Incidentes (SCI) en el municipio de Caldas Antioquia”***

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en los artículos 305 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes y reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones se establece que

*(...) la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

Así mismo, el artículo 14 de la precitada ley preceptúa que (...) *Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.*

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la comunidad.



## DECRETO NÚMERO 024 DE 2023

Que en el Artículo 37 de la ley 1523 de 2012 se establece que las *autoridades municipales (...) formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD) y una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) de su respectiva jurisdicción, en armonía con el Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres (PDGRD) y la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias (EDRE).*

Que el PMGRD y la EMRE deberán actualizarse según la necesidad de cada territorio, las revisiones y actuaciones serán establecidas por los alcaldes en el nivel territorial y por los gobernadores en el nivel departamental, como se relaciona en el Parágrafo 1°, “*Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.*”.

Que para organizar, coordinar, planear, priorizar y ejecutar las actividades durante la atención de incidentes, emergencias o desastres de los servicios de respuesta pertenecientes al CMGRD, de una forma adecuada, eficaz y eficiente; el municipio de Caldas decide adoptar el Sistema Comando de Incidentes – SCI-, el cual es “la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos , protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organización común, con la responsabilidad de administrar recursos asignados para lograr, efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operación”.

Que el Sistema Comando de Incidentes - SCI - determina la estructura organizacional del Centro de Operaciones de Emergencias – COE y de los Puestos de Comando – PC en sitio. También establece las funciones y servicios de respuesta como se muestra en el EMRE, la activación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD y los formatos a diligenciar según la necesidad de los incidentes, emergencias, desastres, eventos programados u operativos; esto en concordancia con la Ley 1523 de 2012 y los instrumentos estandarizados del nivel metropolitano, departamental y nacional del sistema de gestión de riesgo de desastre

Que mediante el Decreto Municipal 175 del 24 de noviembre de 2017, se había adoptado la Estrategia para la Respuesta a Emergencias del municipio de Caldas, Antioquia; la cual debe ser actualizado periódicamente según lo establecido en la ley 1523 de 2012 y en concordancia con la Estrategia de Respuesta a Emergencias Departamental – EDRE y la Estrategia Metropolitana de Respuesta a Emergencias – EMAR; además esta debe estar en armonía con el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres - PMGRD. Ambos

## DECRETO NÚMERO 024 DE 2023

instrumentos se actualizarán por definición del CMGRD, enmarcados en la Ley 1523 de 2012.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del municipio de Caldas Antioquia en sesión ordinaria del 25 de enero del año 2023, y en cumplimiento de sus funciones, aprobó la actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y la adopción del Sistema Comando de Incidentes – SCI-, como modelo de administración de los incidentes, emergencias, desastres, eventos programados y operativos en el municipio, tal como quedó definido en el Acta N° 01 – 2023.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del municipio de Caldas, Antioquia, el cual es anexo del presente decreto.

**ARTÍCULO 2.** Establézcase como objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE: establecer el marco de actuación interinstitucional para la respuesta eficaz, eficiente y oportuna en los incidentes, emergencias o desastres, con el fin de proteger la vida, bienes, infraestructura y medio ambiente de la población del municipio de Caldas - Antioquia.

**ARTÍCULO 3.** Indíquese que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del municipio de Caldas, adquiere la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente el inventario de recursos, capacitarse en ejecución de la respuesta, promover la articulación interinstitucional y asumir los roles y responsabilidades definidos en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE.

**ARTICULO 4.** Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia – EMRE-, son transversales a todos los instrumentos de planificación del municipio y hace parte integral del Plan de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo, por tal razón la EMRE debe estar en constante actualización y en armonía con el PMGRD y las estrategias de respuesta a emergencias del nivel metropolitano y departamental.

**ARTICULO 5.** Adoptar el Sistema Comando de Incidentes – SCI-, como herramienta administrativa y de coordinación para la atención de incidentes, emergencias, desastres, eventos programados y operativos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.

DECRETO NÚMERO 024 DE 2023

en el municipio de Caldas, Antioquia, según lo establecido en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias vigente.

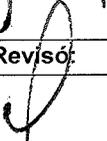
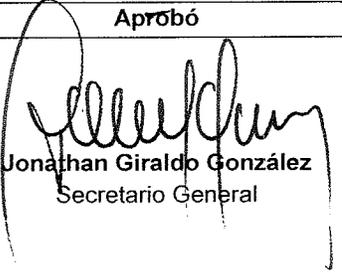
**ARTICULO 6.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las normas que le sean contrarias y deberá ser publicado en la página web [www.caldasantioquia.gov.co](http://www.caldasantioquia.gov.co).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia),

02 FEB 2023

  
**MAURICIO CANO CARMONA**  
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Apróbó
 <b>Melissa Cardona Mira</b> Profesional Universitario	 <b>David Humberto Ocampo Suarez</b> Secretario de Infraestructura Física (e)  <b>Sara Cadavid Restrepo</b> Profesional Universitaria	 <b>Jonathan Giraldo González</b> Secretario General